



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Segundo Informe Semestral de Actividades del Primer Año de Ejercicio de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura, correspondiente al periodo 1 de marzo al 31 de agosto de 2016.

SEGUNDO INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIII LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 1 DE MARZO AL 31 DE AGOSTO DE 2016

I.	INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL	1
II.	INICIATIVAS, MINUTAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO TURNADAS A LA COMISIÓN DURANTE LA LXIII LEGISLATURA	4
III.	ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN	4
IV.	AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO	6
V.	REUNIONES DE TRABAJO CELEBRADAS	9
	V.1. Asuntos abordados en cada reunión	9
VI.	DOCUMENTOS, OPINIONES E INFORMES GENERADOS	11
	VI.1. Decreto por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública, y General de Contabilidad Gubernamental.	11
	VI.2. Decreto por el que se reforma el artículo 9 del decreto por el que se autoriza la suscripción del Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones y que establece bases para su ejecución en México.	13
	VI.3. Proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	16
	VI.4. Proyecto de decreto por el que se reforma la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	19
VII.	APLICACIÓN Y DESTINO FINAL DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	21
VIII.	DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 226 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.	22

SEGUNDO INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIII LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 1 DE MARZO AL 31 DE AGOSTO DE 2016

I. Introducción y Fundamento Legal

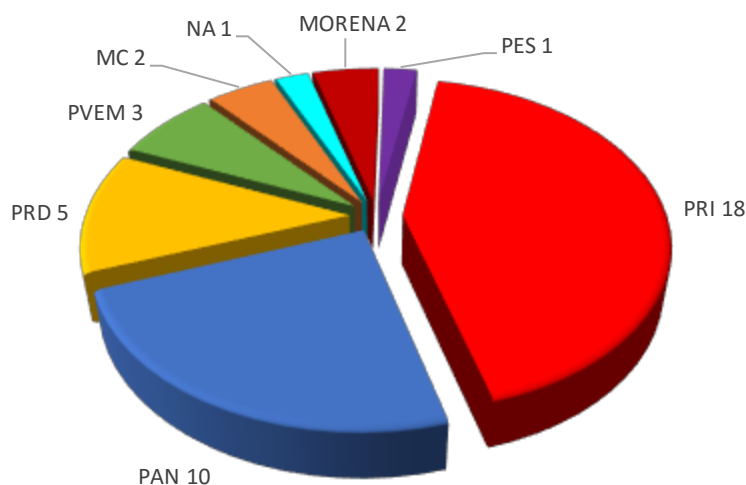
De acuerdo con el artículo 45, numeral 6, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y con los Artículos 158, fracción III; 164 y 165 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las Comisiones Ordinarias de esta H. Cámara de Diputados tienen, entre otras, la tarea de rendir un informe semestral de sus actividades a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones mencionadas anteriormente, la Comisión de Hacienda y Crédito Público presenta el Informe de Actividades correspondiente al Segundo Semestre del Primer Año de Labores de la LXIII Legislatura.

El 29 de septiembre de 2015, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se constituyen cincuenta y seis Comisiones Ordinarias de la LXIII Legislatura, a fin de cumplir con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 39 a 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 146, numerales 1 y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

A partir de entonces, en la Comisión de Hacienda y Crédito Público, por mandato legal, se refleja la pluralidad que existe al interior de la H. Cámara de Diputados, siendo la distribución de los integrantes, por Grupo Parlamentario, de la siguiente manera:

Gráfica 1. Integrantes de la Comisión por Grupo Parlamentario



Cabe mencionar que durante el segundo semestre de ejercicio, se registraron movimientos en la integración de la Comisión.

El Diputado Fidel Calderón Torreblanca, integrante del grupo parlamentario del PRD causó alta como Secretario de la Comisión, y baja como integrante de la misma, el 5 de abril de 2016.

El 14 de abril de 2016, el Diputado Ricardo David García Portilla del PRI, causó baja como Secretario, sustituyéndolo el Diputado Teodardo Muñoz Torres.

Por lo que la integración de la Comisión de Hacienda y Crédito Público queda como sigue:

Nombre	Cargo	Grupo Parlamentario
Gina Andrea Cruz Blackledge	Presidenta	PAN
Mariana Benítez Tiburcio	Secretaria	PRI
Charbel Jorge Estefan Chidiac	Secretario	PRI
Teodardo Muñoz Torres	Secretario	PRI

Nombre	Cargo	Grupo Parlamentario
Miguel Ángel González Salum	Secretario	PRI
Fabiola Guerrero Aguilar	Secretaria	PRI
Noemí Zoila Guzmán Lagunes	Secretaria	PRI
María Esther de Jesús Scherman Leaño	Secretaria	PRI
Herminio Corral Estrada	Secretario	PAN
Carlos Alberto de la Fuente Flores	Secretario	PAN
Armando Alejandro Rivera Castillejos	Secretario	PAN
Fidel Calderón Torreblanca	Secretario	PRD
Waldo Fernández González	Secretario	PRD
Carlos Hernández Mirón	Secretario	PRD
Lucía Virginia Meza Guzmán	Secretaria	PRD
Adriana Sarur Torre	Secretaria	PVEM
Juan Romero Tenorio	Secretario	MORENA
María Elena Orantes López	Secretaria	MC
Luis Alfredo Valles Mendoza	Secretario	NA
Hugo Eric Flores Cervantes	Secretario	PES
Yerico Abramo Masso	Integrante	PRI
Marco Polo Aguirre Chávez	Integrante	PRI
Alejandro Armenta Mier	Integrante	PRI
Pablo Basáñez García	Integrante	PRI
Jesús Ricardo Canavati Tafich	Integrante	PRI
Jorge Enrique Dávila Flores	Integrante	PRI
Fidel Kuri Grajales	Integrante	PRI
Rosa Elena Millán Bueno	Integrante	PRI
Tomás Roberto Montoya Díaz	Integrante	PRI
Matías Nazario Morales	Integrante	PRI
Jorge Carlos Ramírez Marín	Integrante	PRI
Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo	Integrante	PRI
Federico Döring Casar	Integrante	PAN
Miguel Ángel Huepa Pérez	Integrante	PAN
Javier Antonio Neblina Vega	Integrante	PAN
César Augusto Rendón García	Integrante	PAN
José Antonio Salas Valencia	Integrante	PAN
Miguel Ángel Salim Alle	Integrante	PAN
Óscar Ferrer Abalos	Integrante	PRD
Javier Octavio Herrera Borunda	Integrante	PVEM
Carlos Lomelí Bolaños	Integrante	MC
Vidal Llerenas Morales	Integrante	MORENA

El presente documento refleja la dinámica que caracteriza los trabajos de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, principalmente en las materias fiscal y financiera, buscando dotar a nuestro país de una mejor regulación en esas áreas, atendiendo, resolviendo y dictaminando las iniciativas y minutas que le han sido turnadas a este órgano legislativo, contribuyendo así a la creación y reforma de la legislación en las materias mencionadas, con el propósito de adecuarlas a la realidad económica y social del país y buscar con ello mejorar la administración de las haciendas públicas y las finanzas de la Federación.

II. Iniciativas, Minutas y Propositiones con Punto de Acuerdo Turnadas a la Comisión durante la LXIII Legislatura

Observando lo dispuesto por el artículo 165, numeral 3, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se incluyen en los Anexos 1 y 2 de este informe, las listas de Iniciativas pendientes y dictaminadas turnadas a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, así como de Minutas pendientes y dictaminadas turnadas a esta Comisión, respectivamente.

Asimismo, se incluye en el Anexo 3, la lista de Propositiones con Punto de Acuerdo de la LXIII Legislatura, turnados a la Comisión.

Los Anexos mencionados contienen información pormenorizada sobre la fecha de recepción, nombre del Legislador que inició el proyecto, trámite dictado por la Mesa Directiva y el estado preciso que guarda cada asunto, así como la síntesis de su contenido.

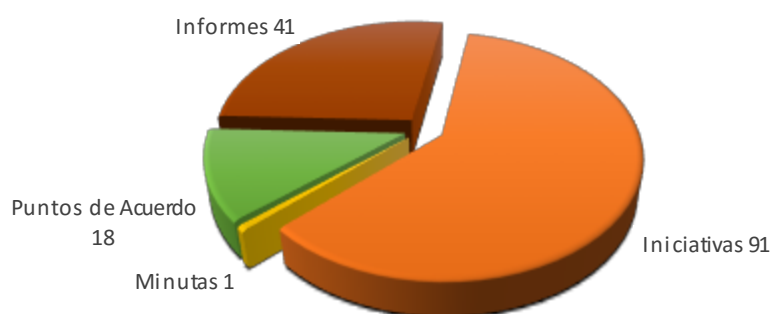
III. Actividades de la Comisión

Durante el segundo semestre del primer año de ejercicio de la LXIII Legislatura se celebraron 6 reuniones de trabajo, integradas por 1 comparecencia de servidores públicos y 5 reuniones ordinarias.

Por su parte, desde el 1 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2016, fueron turnados por la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados a esta Comisión un total de 110 asuntos, de los cuales 91 corresponden a iniciativas, 1 minuta del Senado de la República, así como 18 puntos de acuerdo.

Por otro lado, a esta Comisión se han remitido 41 informes emitidos por diversas entidades de la administración pública federal en cumplimiento de diversas disposiciones legales, entre las que destacan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, el Banco de México y la Secretaría de Gobernación.

Gráfica 2. Asuntos Recibidos durante el Segundo Semestre del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura



En el periodo que se informa, la Comisión de Hacienda y Crédito Público dictaminó 2 iniciativas de las 91 que le fueron turnadas, así como 1 minuta que se recibió durante el semestre.

Asimismo, de conformidad con el artículo 184 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las 18 proposiciones con punto de acuerdo que se recibieron entre marzo y agosto se tienen como asuntos total y definitivamente concluidos a partir del último día del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.

Cabe subrayar que en el periodo que comprende este informe la Comisión aprobó 4 dictámenes, los que a su vez fueron aprobados por el Pleno de esta H. Cámara de Diputados. Es decir, el trabajo de la Comisión se refleja en un promedio de 1 dictámenes por mes en el periodo.

En conclusión, al 31 de agosto de 2016, el estado que guardan los asuntos turnados por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados a la Comisión de Hacienda y Crédito Público durante el Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura es el siguiente:

Iniciativas, Minutas y Puntos de Acuerdo turnados a la Comisión de Hacienda y Crédito Público en la LXIII Legislatura

	Turnados	Atendidos/ Concluidos*	Pendientes
Iniciativas	202	49	153
Minutas	5	2	3
Puntos de Acuerdo	47	47	0
TOTAL	254	98 (39%)	156 (61%)

*De conformidad con los artículos 89, 95 y 184 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

IV. Avances en el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo

En el marco del Programa de Trabajo de la Comisión de Hacienda y Crédito Público para el Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, durante el segundo semestre que se informa los Diputados integrantes aplicaron sus esfuerzos de análisis y discusión con objeto de incrementar la presencia de nuestro país en los organismos financieros internacionales, buscando que México sea un actor con responsabilidad global, con una diplomacia moderna e innovadora, lo que se traduzca en la imagen de una Nación solidaria y fuerte hacia el exterior.

Asimismo, en atención a la evolución de nuestro sistema tributario, la Comisión de Hacienda y Crédito Público se propuso impulsar las garantías individuales de los contribuyentes impulsando reformas legales que atiendan las mejores prácticas y estándares internacionales.

Para lo anterior, resaltan las actividades siguientes:

- Para atender adecuadamente los asuntos competencia de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, se llevaron a cabo diversas reuniones ordinarias en las que estuvieron presentes representantes del gobierno federal y de organismos internacionales de cooperación.

Al respecto, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se contó con la presencia del Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, Dr. Fernando Aportela Rodríguez, quien compareció ante los miembros de la Comisión a fin de exponer los efectos que se han presentado en el mercado interno como consecuencia del difícil entorno global.

Asimismo, la Comisión recibió al señor Pascal Saint-Amans, Director del Centro de Política y Administración Tributaria de la OCDE, con quien los integrantes de esta Cámara pudieron intercambiar comentarios y experiencias acerca de la evolución de los sistemas fiscales en otras latitudes del mundo y comprender las tendencias que se están definiendo en la materia.

- En materia financiera la Comisión atendió las necesidades de actualización a las disposiciones que rigen las relaciones que nuestro país tiene con los Organismos Financieros Internacionales, para que al mismo tiempo que la legislación se inserta en un mundo moderno, se potencie el aprovechamiento de los beneficios que esos organismos pueden brindarnos.

- En el tema de Federalismo, la responsabilidad de la Comisión de Hacienda y Crédito Público no se limita únicamente definir las potestades de ingresos y gasto de cada nivel de gobierno y al régimen de transferencias entre ellos. Por lo mismo, los diputados que integran este órgano legislativo realizaron esfuerzos para constituir los mecanismos más adecuados para robustecer el funcionamiento de las nuevas políticas en materia de seguridad pública que están emprendiendo los tres órdenes de gobierno de manera coordinada.

Por otra parte, los diputados integrantes de esta Comisión asistieron a diversas mesa de trabajo con servidores públicos de la Administración Pública Federal, entre las que destacan:

- Reunión con la Procuradora de la Defensa del Contribuyente, Lic. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara. El 24 de febrero de 2016, la Comisión de Hacienda y Crédito Público asistió a las instalaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente para sostener una conversación acerca de los resultados que ese organismo ha obtenido en base a las modificaciones legales que esta Cámara de Diputados ha realizado a sus atribuciones, con el fin de procurar un mayor acercamiento de los contribuyentes para la defensa de sus derechos fundamentales.

Asimismo, la Procuradora de la Defensa del Contribuyente expuso ante los miembros de la Comisión el avance en la estrategia de gestión de ese organismo y las mejoras en el desempeño del mismo, que redundan en beneficios para los contribuyentes que acuden a solicitar sus servicios en todo el país.

- Reunión con la Asociación de Bancos de México. El 2 de marzo de 2016, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público aprovecharon la invitación por parte del Presidente de la ABM, para abordar un análisis sobre el panorama financiero

internacional y nacional, así como para conocer las tendencias que el sector de la banca comercial está adoptando y sus repercusiones en el mercado crediticio.

- Reunión con el Gobernador del Banco de México, Dr. Agustín Guillermo Carstens Carstens. El 15 de marzo de 2016 los integrantes de la Comisión se reunieron en las instalaciones del Banco de México con el Gobernador de ese instituto para abordar asuntos relacionados con la evolución del panorama macroeconómico y sus efectos sobre la economía mexicana el corto y mediano plazos, en la que se intercambiaron puntos de vista respecto de las medidas que el Estado debe adoptar ante la volatilidad de la economía global; asimismo, el Gobernador expuso las distintas medidas que el Banco de México ha emprendido para aminorar los efectos de ese comportamiento mediante la estrategia de política monetaria que ha emprendido en Banco.

V. Reuniones de Trabajo Celebradas

En el semestre de marzo a agosto de 2016, la Comisión de Hacienda y Crédito Público celebró 1 comparecencia con el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, así como 5 reuniones ordinarias, para un total de 6 reuniones de trabajo durante el semestre, con una asistencia promedio de 29 diputados miembros por reunión, como se muestra en el Anexo 4. Asimismo, se acompaña el Anexo 5 que contiene las Actas derivadas de cada una de las reuniones que se describen enseguida:

V.1. Asuntos abordados en cada reunión

- 1) **7 de marzo de 2016.** Comparecencia.

- Comparecencia del Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, Dr. Fernando Aportela Rodríguez, para exponer respecto a la situación económica de nuestro país.

2) 29 de marzo de 2016. Reunión Ordinaria.

- Presentación, análisis y aprobación del Primer Informe Semestral de Actividades de la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura.

3) 14 de abril de 2016. Reunión Ordinaria.

- Presentación, análisis y aprobación de los siguientes dictámenes:
 - Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 9 del decreto por el que se autoriza la suscripción del Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones y que establece bases para su ejecución en México.
 - Proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

4) 27 de abril de 2016. Reunión de Trabajo.

- Intervención de Pascal Saint-Amans, director del Centro de Política y Administración Tributaria de la OCDE, para intercambiar experiencias respecto de la evolución de los sistemas fiscales globales.

5) 27 de abril de 2016. Reunión Ordinaria.

- Aprobación del acta de la reunión ordinaria celebrada el 14 de abril de 2016.

6) 15 de junio de 2016. Reunión Ordinaria

- Presentación, análisis y aprobación del proyecto de decreto por el que se reforma la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

VI. Documentos, Opiniones e Informes Generados

VI.1. Decreto por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública, y General de Contabilidad Gubernamental.

El 17 de agosto de 2015, el titular del Poder Ejecutivo Federal presentó ante la Cámara de Diputados la Iniciativa con proyecto de decreto que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y reforma la Ley de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública, y General de Contabilidad Gubernamental. Se remitió la iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público el 25 de agosto de 2015, para su estudio y dictamen.

Posteriormente, con fecha 17 de marzo, el Senado de la República remitió a esta Cámara de Diputados, la minuta correspondiente con modificaciones, en términos del artículo 72, fracción E, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En lo que respecta a la nueva Ley de Disciplina Financiera en las entidades federativas y municipios, en los artículos 2, 23, 24, 33 y 51 la colegisladora consideró necesario ajustar las referencias al Distrito Federal para sustituirlas por Ciudad de México, así como órgano político administrativo de las demarcaciones territoriales, por alcaldías, en atención al decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación del pasado 29 de enero del presente año, 2016.

Asimismo, sobre la referida ley, en lo que se refiere al artículo 26 la legisladora consideró establecer que la solicitud del financiamiento deberá precisar y ser igual en cuanto a monto, plazo, perfil de amortizaciones, condiciones de disposición, oportunidad de entrega de los recursos, así como un ajuste de forma al concepto de entes públicos, para adecuarlo al resto de la reforma.

Por su parte, respecto al techo de financiamiento para los entes públicos de acuerdo a su nivel de endeudamiento a que se refiere el artículo 46 de la citada ley, la legisladora consideró que cuando el nivel de endeudamiento de un ente público se clasifique como sostenible, el ente público esté en aptitud de tomar financiamiento hasta por el equivalente del 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición.

Sobre la Ley de Coordinación Fiscal, la Cámara de Senadores consideró adecuar el texto del artículo 9 con la finalidad de dar congruencia a lo dispuesto en la reforma constitucional y la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y municipios, haciendo referencia expresa a que la inscripción en el Registro Único de todas las obligaciones garantizadas o con fuente de pago con cargo a participaciones, se realice de conformidad con el Capítulo 6 del Título Tercero de dicha ley.

Asimismo, se elimina la limitante de afectación de participaciones para las entidades federativas y los municipios, en caso de que las obligaciones respaldadas con participaciones excedan el 100 por ciento de los ingresos de libre disposición.

Finalmente, la legisladora consideró incluir un segundo párrafo al Transitorio Décimo Cuarto del decreto, con la finalidad de condicionar el otorgamiento de la deuda estatal

garantizada, que los estados y municipios estén al corriente en las obligaciones establecidas en los transitorios Sexto y Séptimo, segundo párrafo de la reforma constitucional de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios.

El proyecto de decreto fue aprobado en lo general y en lo particular en la Cámara de Diputados con 382 votos en pro y 32 abstenciones, el jueves 17 de marzo de 2016. Se turó al Ejecutivo Federal y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 27 de abril de 2016.

[VI.2. Decreto por el que se reforma el artículo 9 del decreto por el que se autoriza la suscripción del Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones y que establece bases para su ejecución en México.](#)

El 19 de febrero de 2015, el titular del Poder Ejecutivo Federal presentó ante la Cámara de Senadores, la Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 9o. del Decreto por el que se autoriza la suscripción del Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones y que establece bases para su ejecución en México, misma que fue aprobada por dicha Cámara el 10 de marzo de 2016.

El 17 de marzo de 2016, la Cámara de Diputados recibió la minuta con proyecto de decreto, misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su estudio y dictamen.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público consideró oportuno recordar que la Corporación Interamericana de Inversiones (CII) es una parte importante del Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), constituida el 19 de noviembre de 1984, con el objeto de promover el desarrollo económico de los países miembros en proceso de desarrollo, mediante estímulos al establecimiento, ampliación y modernización de empresas privadas, prioritariamente de pequeña y mediana escala, de tal manera que complemente las actividades del Baco Interamericano de Desarrollo.

En México, el H. Congreso de la Unión aprobó la suscripción del Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones y estableció las bases para su ejecución, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1986.

Posteriormente, en junio de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que autorizó al Gobierno Federal a realizar la suscripción de 3 mil 502 acciones o partes sociales de organismo, por un monto de 35 millones 20 mil dólares de los Estados Unidos de América.

La Comisión consideró que en 1999 la Asamblea de Gobernadores de la CII aprobó la Resolución por la que se incrementa el capital accionario autorizado de la CII en 500 millones de dólares, de los cuales Estados Unidos suscribió el 25 por ciento (12 mil 500 acciones) que, sin embargo, hasta principios de 2012 no había pagado en su totalidad y que posteriormente, debido a presiones presupuestales y medidas de austeridad no estuvo en posibilidades de pagar mil 581 acciones.

Por lo anterior, en octubre de 2012 la Asamblea de Gobernadores informó el monto de acciones disponibles, a fin de realizar una oferta para suscribir dichas acciones. Para el caso de México se le ofrecieron 207 acciones con valor total de 2 millones 70 mil dólares de los Estados Unidos de América.

Con la suscripción de las acciones que quedaron disponibles y que fueron ofrecidas, el poder de voto de los países que suscriban dichas acciones se incrementará, y en el caso de México, pasará de 7.22 por ciento a 7.38 por ciento, por lo que la Comisión que suscribe coincide con los términos de la Minuta al respecto.

Además, esta Comisión consideró adecuado aprobar la Minuta de la Colegisladora al observar que la propuesta es congruente con el Quinto Eje de Gobierno del Ejecutivo

Federal, que busca “lograr que México sea un actor con responsabilidad global. Un país con participación propositiva en el mundo, dispuesto a fomentar la cooperación entre las naciones, con una diplomacia moderna e innovadora. México debe contribuir a la estabilidad en un mundo convulso, una voz que se escuche, una voz que defienda la libertad y promueva un orden más justo y un mundo sustentable en el Siglo XXI.” De igual manera, la participación de México en la CII es acorde a las acciones propuestas por el Ejecutivo Federal en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Por lo que respecta a la armonización de los principios y reglas aplicables a los acuerdos y tratados internacionales que han sido el fundamento jurídico para que nuestro país participe en organismos financieros internacionales como el que nos ocupa, la que dictamina considera importante mencionar que en el momento en que inició su vigencia el decreto de la materia, la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponía como facultades y obligaciones del Presidente de la República, entre otras, “Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiéndolos a la ratificación del Congreso Federal”.

En este sentido, hasta antes de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1988, la participación de nuestro país en un organismo financiero internacional, como es el caso del BID, se realizó mediante la expedición de diversos decretos que autorizaron la suscripción de los convenios constitutivos de distintos organismos financieros internacionales.

Consecuentemente, resultó conveniente introducir modificaciones al texto de la fracción X del artículo 89, ajustando la expresión correspondiente a la ratificación de los tratados por “El Congreso Federal”, para hacerla congruente con los artículos 76, fracción I y 133 de la propia Constitución, que precisan que tal acto aprobatorio corresponde exclusivamente al Senado.

Por tal motivo esta Comisión coincidió con la Colegisladora en la necesidad de armonizar el tratamiento que debe darse a las modificaciones y enmiendas al Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones, en atención a la naturaleza del instrumento jurídico internacional de que se trata.

[VI.3. Proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente](#)

El 1 de diciembre de 2015, el Diputado Luis Alfredo Valles Mendoza del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, presentó la iniciativa que adiciona un segundo párrafo a la fracción XV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, la cual se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su estudio y dictamen.

Esta Comisión reconoce que el sistema tributario en México tiene una administración compleja, debido en parte a la multiplicidad de impuestos, exenciones, tasas diferenciadas e impuestos especiales. A esto debe sumársele la constante evolución en la materia fiscal, misma que se actualiza anualmente, lo que propicia que los contribuyentes, no cumplan a cabalidad con sus obligaciones y ejerzan sus derechos.

En tal sentido, a la par de la evolución y consolidación de un sistema que garantice la protección a los derechos humanos a nivel constitucional, es necesario seguir impulsando reformas legales que atiendan las mejores prácticas y los estándares internacionales también en materia fiscal.

La PRODECON tiene por objetivo proteger los derechos y garantías de los contribuyentes mediante asesoría, representación y defensa; así como la recepción de quejas y emisión de recomendaciones en materia fiscal; además de otras importantes facultades como son la identificación de los problemas endémicos del sistema, celebrar reuniones periódicas con las asociaciones empresariales y profesionales, con síndicos y contribuyentes organizados,

a las que deberán acudir las autoridades fiscales de alto nivel; proponer medidas correctivas; interpretar normas tributarias y fomentar la cultura contributiva.

Asimismo, la Comisión que suscribe es consciente de que el sistema fiscal no sólo debe replantearse esquemas eficientes y eficaces para la recaudación, sino también debe incorporar nuevos esquemas de defensa y protección de los contribuyentes, sobre todo para las personas o los grupos vulnerables.

Lo anterior implica que el Estado cuente con ciudadanos instruidos en temas fiscales, no como una mera transmisión de conceptos técnicos, sino como una visión de construir una ciudadanía activa, solidaria y responsable, consciente de sus derechos y de sus obligaciones, que propicie los elementos para que la sociedad conviva en armonía, paz e igualdad.

La Comisión coincidió en que la falta de una cultura contributiva y fiscal es, sin duda, un indicador de las carencias legales que puede llegar a tener una nación, al considerar a las contribuciones como una imposición sin conocer los beneficios y alcances de la responsabilidad que como ciudadano se tiene de concurrir al gasto público, por lo que trabajar la educación fiscal requiere forjar un mayor conocimiento de la realidad fiscal de cada país, conocer la cultura fiscal de los ciudadanos, la legitimidad social de las administraciones fiscales y la valoración ciudadana del funcionamiento de la democracia y de sus instituciones.

Al respecto, la Comisión que dictamina considera necesario mencionar que la fracción XV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, establece que se tendrá la atribución de fomentar y difundir una nueva cultura contributiva realizando campañas de comunicación y difusión social respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes, proponiendo mecanismos que alienten a éstos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, de las atribuciones y límites de las autoridades fiscales federales, quienes deberán actuar en estricto apego a la legalidad.

No obstante, dichos esfuerzos no han sido suficientes para las condiciones demográficas de México; por lo anterior la Comisión está de acuerdo en que es necesario reforzar la medida dotando a la PRODECON de la atribución de establecer programas educativos, y de otra índole en materia de cultura fiscal y contributiva con la intención de poder llegar a los diferentes sectores y niveles de la población, principalmente a los jóvenes y niños para efecto de ir generando una cultura fiscal y contributiva a temprana edad en la cual conozcan perfectamente sus derechos y obligaciones tributarias.

La falta de programas educativos en materia fiscal desincentiva el pago voluntario y la defensa de los derechos de todos los pagadores de impuestos, por lo que considera necesario dotar de dicha facultada la Procuraduría de Defensa del Contribuyente a efecto de que sea dicha institución la encargada de proponer los programas educativos en materia de cultura fiscal y contributiva, y presentarlo a las autoridades competentes, tanto fiscal como educativa, con la intención de armonizar y coordinar dicha actividad.

Derivado de lo anterior, se plantea facultar a la Procuraduría de Defensa del Contribuyente para que sea la encargada de proponer los programas educativos en materia de cultura fiscal y contributiva, y presentarlo a las autoridades competentes con la intención de armonizar y coordinar el trabajo con las autoridades fiscales, toda vez que de la cultura contributiva de la sociedad depende en gran medida la eficacia del sistema fiscal de un país; razón por la cual se adiciona un segundo párrafo a la fracción XV del artículo 5 de la Ley Orgánica.

Además, la atribución que se pretende dar a la PRODECON propiciaría la armonización en el actuar de los órganos especializados en la defensa de los derechos de los mexicanos, como es el caso de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), la cual está facultada legalmente para elaborar y proponer a las autoridades competentes en materia financiera programas educativos y de

otra índole en materia de cultura financiera, contribuyendo a eliminar irregularidades que se cometen en la prestación de los servicios de este tipo al brindar la información suficiente y necesaria respecto de sus derechos y obligaciones a los usuarios de estos servicios.

El proyecto fue aprobado en la Cámara de Diputados con 436 votos en pro, el martes 26 de abril de 2016 y se turnó a la Cámara de Senadores.

[VI.4. Proyecto de decreto por el que se reforma la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.](#)

El 30 de marzo de 2016, el Diputado Tomás Roberto Montoya Díaz presentó ante el pleno Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de sanciones por uso indebido de los servicios de emergencia. Dicha iniciativa fue turnada para su estudio y dictamen a las comisiones de Seguridad Pública y de Hacienda y Crédito Público.

Las Comisiones Unidas consideraron que las llamadas falsas a los servicios de emergencia representan un grave problema para las instituciones de seguridad pública, protección civil y las de emergencias. Estas comunicaciones simuladas o con propósitos distintos a los de su objeto, producen la actuación de las instituciones del Estado de manera inútil y repercuten en los tiempos de espera y eficacia que deben de tener para atender a aquellas emergencias que sí ameritan la actuación inmediata y pueden salvar la vida de personas.

Las llamadas falsas son un hecho que afecta sobre todo a la sociedad, merma la confianza en las instituciones y generan importantes costos a las instituciones de seguridad, protección civil y emergencias. Por lo tanto, es necesario emprender acciones efectivas para combatir estas prácticas tan nocivas.

Es así, que las Comisiones Unidas, no cuestionan que dentro de las funciones de la seguridad pública, se encuentren las sanciones administrativas, en tanto que constituyen la

posibilidad de la ejecución de un acto administrativo que posibilita la acción misma de la autoridad administrativa. Además de constituir un medio idóneo para el cumplimiento de reglamentos y bandos municipales, sobre todo en lo relativo a disposiciones concernientes a la protección de la integridad de las personas y sus derechos, prevención social de la violencia, prevención del delito y garantizar el orden y la paz pública. En este caso en particular, el sistema de recepción de llamadas de emergencias, se ubica dentro del objetivo del marco jurídico vigente y las políticas públicas desarrolladas, por lo que resulta incorrecto facultar para conocer e imponer sanciones administrativas al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a los usuarios que hagan mal uso del sistema de llamadas de emergencia, ya que de conformidad con la Ley General en comento en el artículo 17, éste es el órgano operativo del Sistema, no órgano superior de las instancias estatales o municipales que constituyen parte integrante del propio Sistema Nacional, lo que materialmente dificultaría pudieran ejecutar la facultad en las municipalidades del país (cercanas y lejanas). Asimismo, siendo el órgano operativo, debe ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos, formular propuestas, impulsar mejoras, entre otras, que involucran a todos los órdenes de Gobierno, es decir a los que lo conforman.

Se considera que la propuesta de reforma al artículo 18 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, carece de idoneidad e inoperatividad material, dadas las atribuciones que el ordenamiento vigente otorga a la Institución puesto que su sede se encuentra en la Ciudad de México y puesto que pertenece a la administración pública desconcentrada, de conformidad con el Derecho Administrativo carece de facultades de delegación que es la facultad consistente en la asunción de funciones o facultades de un orden superior a uno inferior y en el caso del Secretariado Ejecutivo, no es el superior jerárquico de las instituciones pares en los que cada entidad, de conformidad con el uso de sus facultades encomienda dichas tareas.

Por tanto, con respecto a las sanciones administrativas resultantes al desobedecimiento a una disposición, que tenga como resultado llamadas falsas a los servicios de emergencia, se

considera más propio que los órdenes de gobierno más cercanos a los ciudadanos y conedores del contexto particular, sean quienes en uso de facultades puedan sancionar dicho comportamiento.

En tanto, la propuesta para incluir dentro de la definición de “bases de datos” los registros de llamadas a los servicios de emergencia, se considera una propuesta viable, ya que de aprobarse en los términos planteados, las autoridades contarán con más elementos e información más detallada para poder cumplir con los fines de seguridad pública que les fueron encomendados.

El proyecto se turnó a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para su programación.

VII. Aplicación y destino final de los recursos económicos asignados por el Comité de Administración a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Durante el periodo que se informa, la Comisión de Hacienda y Crédito Público ejerció los recursos asignados por la Junta de Coordinación Política a este órgano legislativo a través del Comité de Administración de la Cámara de Diputados, de conformidad con el presupuesto de la misma Soberanía.

Al respecto, el Comité de Administración por acuerdo de la Junta de Coordinación Política asigna una dotación mensual de vales de despensa, los cuales se han utilizado en la compra de alimentos. De igual manera, el Comité de Administración dispone de una partida como fondo fijo para los gastos que se presentan en la operación de la Comisión, tales como la adquisición de artículos de oficina distintos a los provistos por la propia Cámara y combustibles necesarios para el correcto desempeño de las tareas de la Comisión.

Asimismo, debe comentarse que se ha cumplido con la debida comprobación de los gastos a cuenta de dichos recursos ante la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de la Cámara y que, en su momento, deberá ser remitido al Comité de Administración un informe sobre la aplicación de los mencionados recursos, de conformidad con lo que dispone el artículo 149, fracción VII, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

VIII. Documentos a que se refiere el artículo 226 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

De conformidad con el artículo 264 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las personas que estén interesadas en realizar actividades para obtener una resolución o acuerdo favorable a los intereses propios o de terceros deberán inscribirse al inicio de cada Legislatura, en un registro público, que estará a cargo de la Mesa Directiva.

Asimismo, el artículo 226 del Reglamento establece que los documentos que se reciban con los propósitos antes mencionados, deben ser integrados en un archivo a cargo de la Comisión y publicarse en la página electrónica de la Cámara de Diputados para que puedan ser consultados por el público en general.

Derivado de las disposiciones referidas, el 30 de octubre de 2015 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados publicó en la Gaceta Parlamentaria la Comunicación con la que da a conocer la información obtenida en el proceso de registro de solicitudes de personas físicas y morales que desean formar parte de esta Cámara como cabilderos, dando cuenta de la acreditación de 212 personas físicas y 229 morales para tales efectos.

En tal sentido y considerando que las Comisiones deben informar en el marco de sus informes de labores, todo lo relativo a las actividades de cabildeo que se hayan registrado dentro de las mismas, la Comisión de Hacienda y Crédito Público hace constar que durante

el periodo que se informa no se recibieron propuestas ni documentos que se relacionen con esta materia.

NOMBRE	FIRMA
Cruz Blackledge Gina Andrea (PAN)	<hr/>
Benítez Tiburcio Mariana (PRI)	<hr/>
Estefan Chidiac Charbel Jorge (PRI)	<hr/>
García Portilla Ricardo David (PRI)	<hr/>
González Salum Miguel Ángel (PRI)	<hr/>
Guerrero Aguilar Fabiola (PRI)	<hr/>
Guzmán Lagunes Noemí Zoila (PRI)	<hr/>
Scherman Leño María Esther de Jesús (PRI)	<hr/>

NOMBRE	FIRMA
Corral Estrada Herminio (PAN)	<hr/>
De la Fuente Carlos Alberto (PAN)	<hr/>
Rivera Castillejos Armando Alejandro (PAN)	<hr/>
Calderón Torreblanca Fidel (PRD)	<hr/>
Fernández González Waldo (PRD)	<hr/>
Hernández Mirón Carlos (PRD)	<hr/>
Meza Guzmán Lucía Virginia (PRD)	<hr/>
Sarur Torre Adriana (PVEM)	<hr/>

NOMBRE	FIRMA
Romero Tenorio Juan (MORENA)	<hr/>
Orantes López María Elena (MC)	<hr/>
Valles Mendoza Luis Alfredo (NA)	<hr/>
Flores Cervantes Hugo Eric (PES)	<hr/>
Abramo Masso Yericó (PRI)	<hr/>
Aguirre Chávez Marco Polo (PRI)	<hr/>
Armenta Mier Alejandro (PRI)	<hr/>
Basáñez García Pablo (PRI)	<hr/>

NOMBRE	FIRMA
Canavati Tafich Jesús Ricardo (PVEM)	<hr/>
Dávila Flores Jorge Enrique (PRI)	<hr/>
Döring Casar Federico (PAN)	<hr/>
Ferrer Abalos Óscar (PRD)	<hr/>
Herrera Borunda Javier Octavio (PVEM)	<hr/>
Huepa Pérez Miguel Ángel (PAN)	<hr/>
Kuri Grajales Fidel (PRI)	<hr/>
Lomelí Bolaños Carlos (MC)	<hr/>

NOMBRE	FIRMA
Llerenas Morales Vidal (MORENA)	<hr/>
Millán Bueno Rosa Elena (PRI)	<hr/>
Montiel Reyes Ariadna (MORENA)	<hr/>
Montoya Díaz Tomás Roberto (PRI)	<hr/>
Nazario Morales Matías (PRI)	<hr/>
Neblina Vega Javier Antonio (PAN)	<hr/>
Ramírez Marín Jorge Carlos (PRI)	<hr/>
Rendón García César Augusto (PAN)	<hr/>

NOMBRE	FIRMA
--------	-------

Salas Valencia José
Antonio
(PAN)

Salim Alle Miguel
Ángel
(PAN)

Sánchez Arredondo
Nancy Guadalupe
(PRI)
